

- f) Presupuesto de las obras de mantenimiento, ornamentación o embellecimiento de las fachadas que se tengan previsto realizar o se hayan realizado.
- g) En el caso de arrendatarios de vivienda, autorización formal y expresa del propietario de la vivienda para realizar las obras previstas.

2.- Personas Jurídicas sin ánimo de lucro.

- a) Instancia debidamente cumplimentada, que aparece como Anexo III.
- b) Estatutos de la Asociación.
- c) Acuerdo del órgano de gobierno de la Asociación instando la subvención.
- d) Certificado de los miembros que componen la Junta Directiva u otro órgano de dirección de la Asociación.
- e) Escritura de Propiedad de la finca urbana o certificado del Registro de la Propiedad de Melilla.
- f) Fotocopia del contrato de arrendamiento de la finca urbana.
- g) Presupuesto de las obras de mantenimiento, ornamentación o embellecimiento de las fachadas o reforma interior que se tengan previsto realizar o se hayan realizado. En el caso de que la subvención concedida tuviera como fin la promoción de actividades culturales, recreativas o deportivas que promuevan la difusión de la imagen del Recinto Histórico de la Ciudad Melilla La Vieja, o la mejora de la calidad de vida de sus residentes, deberán justificar documentalmente los gastos que se imputen a las mismas de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución de los presupuestos de la Ciudad de Melilla y demás normativa económica, presupuestaria, y contable que sea de aplicación.
- h) En el caso de arrendatarios de vivienda, autorización formal y expresa de propietario de la vivienda para realizar las obras previstas.
- i) Proyecto de la actividad, recreativa, cultural o deportiva y grado de incidencia y personas participantes residentes en La Ciudad de Melilla La Vieja.

Artículo 6.- Presentación de las solicitudes y plazo.

1.- Las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarse, deberán formalizarse según modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo 1, en las Oficinas de este Organismo Autónomo, sito en la calle Miguel Acosta 13, de Melilla.

Igualmente, podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

2.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y finalizará a los 2 meses siguientes desde su publicación contado de fecha a fecha.